



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 090-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-584/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: WALTER TEJERINA RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS CENTRO TRANSF. DIGITAL Y AUTOGESTION INDEP. 78 CONTRA EJE S.A. POR INCONVENIENTES EN EL PAGO EN CUOTAS - CDE. A NOTAR N.º 831/2024.", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3242, queja asentada en la oficina de San Salvador de Jujuy por el Sr. Walter Juan Tejerina, por no poder realizar el pago correspondiente en cuotas, debido a la imposibilidad por pedido de adhesión digital, del servicio N.º 55060. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 05/08, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- Al respecto informan que se remitió nota en respuesta al Usuario, por medio de la cual manifiestan que se encontraban habilitadas las opciones de pago de 2 a 12 cuotas con tarjeta de crédito VISA Y MASTERCARD (con interese) a través del sitio Web de EJESA y en los centros de pagos digitales para usuarios adheridos al Sistema de Comunicación Digital.

Que, a fs. 10, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluye con el trámite administrativo, informando al usuario que en las oficinas comerciales de EJE S.A puede realizar el pago de sus Facturas de servicios con Tarjeta de Crédito y la financiación de la misma dependerá de con cual entidad financiera opere el usuario. Asimismo, se pone en conocimiento que podrá abonar sus facturas con la misma modalidad de pago a través del sitio Web de EJE S.A.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237-4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 90-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 MAR. 2025

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. **Walter Juan Tejerina**, con domicilio en calle Lago Argentino N.º 38 Bº Norte, Servicio N.º 55060, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-584/2024, y en virtud al análisis de la documentación presentada, y producida la respuesta por parte de la Empresa, por medio de la cual informa que en las oficinas comerciales puede realizar el pago de sus Facturas de servicios con Tarjeta de Crédito y la financiación de la misma dependerá de con cual entidad financiera opere el usuario. Asimismo, se pone en conocimiento que podrá abonar sus facturas con la misma modalidad de pago a través del sitio Web de EJE S.A. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.